



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2012-ALC/MLV

La Victoria, 24 ENE. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTOS; el Informe N° 18-2012-GC/MLV del 10 de enero de 2012 de la Gerencia de Cultura; el Informe N° 004-2012-SGPR-GPP/MLV del 11 de enero de 2012 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; el Informe N° 008-2012-GPP/MLV del 11 de enero de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 2283 del 12 de enero de 2012 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – debe incluir la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia, indicando también que *“para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento” (sic);*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2011-ALC/MLV de fecha 22 de julio de 2011 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE – de la Municipalidad de La Victoria, siendo modificado mediante Resoluciones de Alcaldía N° 373-2011-ALC/MLV del 24 de agosto de 2011 y N° 607-2011-ALC/MLV del 29 de diciembre de 2011;

Que, en atención a lo expuesto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado mediante informe de vistos, la modificación del TUSNE a fin de incluir el servicio N° 13 denominado *“Visita a Locomotora”* en la sección de la Gerencia de Cultura, para lo cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y a los informes de vistos, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE – de la Municipalidad de La Victoria, incorporando el servicio N° 13 denominado *“Visita a Locomotora”* en la sección correspondiente a la Gerencia de Cultura, conforme se detalla en el cuadro anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a las gerencias de Administración Documentaria e Informática, de Planeamiento y Presupuesto y de Finanzas, así como a las subgerencias a su cargo, el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a sus competencias y atribuciones, la misma que con sus Anexos deberá publicarse en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Mg. Jorge Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Arg. Alberto Sánchez Alzcorbe C.
ALCALDE